

Nota interior

Recibido mediante NIMBA de 13 de noviembre de 2020, la plantilla presupuestaria de personal a incluir en el proyecto de presupuesto 2021, así como el informe del Jefe de Servicio, sobre el cumplimiento de las limitaciones legales de dicha plantilla presupuestaria.

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación a los créditos consignados en el capítulo I por parte del área de RRHH en el proyecto de presupuesto. Por la Intervención General, en uso de las facultades previstas en el art. 222 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el art. 6 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se interesa verificar el cumplimiento de los siguientes extremos:

- Si la propuesta de presupuesto contiene los créditos necesarios para el cumplimiento de los compromisos y obligaciones exigibles a este Ayuntamiento, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo, para el ejercicio 2021. En particular, si se incluyen en la propuesta los créditos necesarios para hacer frente a los compromisos durante del ejercicio derivados del personal laboral con contrato en vigor y cuota patronal a la Seguridad Social de la totalidad del personal, así como los créditos necesarios para hacer frente a las sentencias judiciales firmes que se encuentran pendientes de ejecución.

Por lo que, por medio de la presente, se solicita a Jefatura del Servicio de Personal que informe al respecto.